



DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
UNIDAD DE PLANES Y PROGRAMAS
USESAL

**ACTA DE CONSTATACIÓN DE HECHOS EN TERRENO
PROGRAMA INTERREGIONAL DE FISCALIZACIÓN MINERÍA METÁLICA 2013
“EMPRESAS PRINCIPALES”**

FECHA DE CONSTATACIÓN DE HECHOS:		
RAZÓN SOCIAL:		RUT:
REPRESENTANTE LEGAL:		RUT:
ORG. ADMINISTRADOR LEY Nº 16.744:	Nº TOTAL TRABAJADORES EN LA FAENA	Nº TOTAL TRABAJADORES DE LA EMPRESA
Nombre Faena Minera:		
Domicilio Faena:	COMUNA	FONO

GESTION DE LOS RIESGOS – OBLIGACIONES RESPECTO DE TRABAJADORES PROPIOS Y SUBCONTRATADOS					
AGENTE CONTAMINANTE SÍLICE					
SISTEMA DE GESTIÓN	CÓDIGO	NORMA	SI	NO	N/C
Cuenta con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	(1305-a)	Art 7 del DS Nº 76 del Mintrab			
El SGSST cuenta con elemento denominado Planificación	(1307-a)	Art 9 del DS Nº 76 del Mintrab			
La Planificación incluye la identificación de los riesgos, la evaluación y análisis de ellos para establecer medidas para la eliminación o reducción de los peligros y los riesgos derivados del sílice	(1307-a)	Art 9 del DS Nº 76 del Mintrab			
OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS	CÓDIGO	NORMA	SI	NO	N/C
Se entregan Directrices en SST a empresas Contratistas (Las empresas contratistas serán aquellos vinculados a los puestos de trabajo en que exista exposición a sílice)	(1307-a)	Art 9 del DS Nº 76 del Mintrab			
Las Directrices en SST entregadas a la empresa Contratista contienen como mínimo la obligación de dar a conocer el contenido del Manual sobre Normas Mínimas para el desarrollo de programas de vigilancia de la silicosis	(1307-a)	Art 9 del DS Nº 76 del Mintrab			

GESTION DE LOS RIESGOS – OBLIGACIONES RESPECTO DE TRABAJADORES PROPIOS					
AGENTE CONTAMINANTE SÍLICE					
	CÓDIGO	NORMA	SI	NO	N/C
Se cuenta con evaluaciones ambientales del contaminante sílice en las zonas o áreas donde está presente el riesgo	(1174-c)	Art 60 DS Nº 594 del Minsal			
La empresa ha confeccionado el Mapa de riesgos de exposición a Sílice	(1127-a)	Resolución Exenta Nº 847, art 21 DS 109 de 1968 del Mintrab			
Se han definido las etapas críticas de los procesos así como las concentraciones producidas por éstas	(1127-e)	Resolución Exenta Nº 847, art 21 DS 109 DE 1968 del Mintrab			
Se han establecido los puestos de trabajo o actividades donde existe exposición a sílice.	(1127-a)	Resolución Exenta Nº 847, art 21 DS 109 DE 1968 del Mintrab			
Si los trabajadores utilizan protección respiratoria, la empresa cuenta con un programa de protección respiratoria	(1127-a)	Resolución Exenta Nº 847, art 21 DS 109 DE 1968 del Mintrab			
La empresa ha proporcionado protección respiratoria a los trabajadores expuestos	(1173-a)	Art. 53 del D.S. 594, de 1999 del Minsal			
Se adiestra a los trabajadores en el uso adecuado de la protección respiratoria	(1173-b)	Art. 53 del D.S. 594, de 1999 del Minsal			
El programa de protección respiratoria contempla la realización de las pruebas de ajuste de la protección respiratoria	(1173-b)	Res. Ex. Nº 847, art 21 DS 109 de 1968 del Mintrab			

Los trabajadores expuestos a polvo de sílice (1) son enviados por el empleador a vigilancia médica ya sea al Organismo Administrador o a sus propios Servicios médicos en el caso de administración delegada	(1127-a)	Artículos 184, incisos 1° y 2°, y 506 del Código del Trabajo.			
El empleador ha implementado las medidas prescritas por el organismo administrador en relación a las evaluaciones ambientales y de salud	(1138-b)	Art 68 de la Ley 16.744 del Mintrab			
VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AUTOMOTRIZ	CÓDIGO	NORMA LEGAL	SI	NO	N/C
Los conductores de maquinaria automotriz, cuentan con la licencia de conducir correspondiente.	(1168-a)	Art. 43, DS Nº594			
Grúas, camiones y vehículos de carga y maquinaria móvil, cuentan con alarma de retroceso de tipo sonoro.	(1168-b)	Art. 43, DS Nº594			

SANEAMIENTO BÁSICO					
AGUA	CÓDIGO	NORMA LEGAL	SI	NO	N/C
Existe agua potable (para consumo y aseo personal)	(1149-a)	Art. 12 DS 594/1999 Minsal			
El suministro propio de agua tiene autorización sanitaria.	(1150-a)	Art. 14 DS 594/1999 Minsal			
El abastecimiento de agua propia autorizado cuenta con el muestreo actualizado cada seis meses.	(1141-i)	Art. 65 DS 72 de 1985, Ministerio de Minería			
SERVICIOS HIGIÉNICOS	CÓDIGO	NORMA LEGAL	SI	NO	N/C
Tiene excusados de agua corriente o excusados químicos para trabajadores.	(1141-g)	Art. 64, DS 72, de 1985, del Ministerio de Minería y sus modificaciones.			
Los servicios higiénicos están calefaccionados cuando es necesario	(1163-a)	Art. 37, DS 594, del Ministerio de Salud			
Se ubican en compartimentos con puertas y separados con divisiones permanentes.	(1153-b)	Art. 21 DS 594/1999 Minsal			
Existen servicios higiénicos en cantidad suficiente de acuerdo al número de trabajadores.	(1141-h)	Art. 64 DS 72, de 1985, del Ministerio de Minería y sus modificaciones.			
Los servicios higiénicos están en buen estado de funcionamiento y limpieza	(1152-b)	Art. 22 DS 594/1999 Minsal			
DUCHAS (2)	CÓDIGO	NORMA LEGAL	SI	NO	N/C
Existen duchas en cantidad suficiente.	(1154-a)	Art. 23 DS 594/1999 Minsal			
Las duchas están en buen estado de funcionamiento	(1152-b)	Art. 22 DS 594/1999 Minsal			
Existen duchas con agua caliente.	(1153-c)	Art. 21 DS 594/1999 Minsal			
VESTIDOR Y GUARDARROPÍA	CÓDIGO	NORMA LEGAL	SI	NO	N/C
Tiene vestidor y casilleros guardarropas	(1156-a)	Art. 27 DS 594/1999 Minsal			
Mantiene el orden y aseo del vestidor	(1156-c)	Art. 27 DS 594/1999 Minsal			
Está protegido de las condiciones climáticas externas	(1156-c)	Art. 27 DS 594/1999 Minsal			
Hay dos casilleros por cada trabajador que manipula o está expuesto a sustancias tóxicas o infecciosas.	(1156-d)	Art. 27 DS 594/1999 Minsal			
COMEDOR (3)	CÓDIGO	NORMA LEGAL	SI	NO	N/C
El comedor está aislado del área de trabajo.	(1157-b)	Art. 28 DS 594/1999 Minsal			
Hay comedor habilitado con mesas y asientos	(1157-b)	Art. 28 DS 594/1999 Minsal			
CAMPAMENTOS	CÓDIGO	NORMA LEGAL	SI	NO	N/C
Los campamentos se encuentran alejados de cauces de agua o en áreas con potencialidad de derrumbes o aluviones.	(1141-m)	Art. 393, DS 72, de 1985, del Ministerio de Minería y sus modificaciones.			
Las ventanas del dormitorio cuentan con algún medio o sistema que permita la aislación de la luz natural o artificial exterior	(1163-a)	Art 37 D.S 594/1999 Minsal			
Los dormitorios cuentan con sistema que aisle del ruido	(1163-a)	Art 37 D.S 594/1999 Minsal			

El campamento se encuentra limpio y aseado	(1146-a)	Art 11º D.S 594/1999 Minsal			
Hay buena ventilación (4)	(1160-a)	Art 9º D.S 594/1999 Minsal			
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (Donde corresponda: talleres, bodegas, oficinas, etc.)	CÓDIGO	NORMA LEGAL	SI	NO	N/C
Los extintores están en buen estado de funcionamiento, con revisión técnica y mantención vigente	(1172-a)	Art. 51 D.S. 594/1999 Minsal			
Los locales tienen salidas de emergencia libres de obstáculos y despejadas.	(1163-c)	Art. 37 D.S 594/1999 Minsal			
Los trabajadores han sido capacitados en uso de extintores.	(1171-a)	Art. 48 D.S. 594/1999 Minsal			
CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD	CÓDIGO	NORMA LEGAL	SI	NO	N/C
Existen señalizaciones de seguridad indicando el peligro en el lugar donde están las máquinas	(1163-d)	Art. 37 DS 594/1999 Minsal			
Se cuenta con procedimiento de emergencias	(1141-j)	Art. 75 de DS 72, de 1985, del M. de Minería y sus modificaciones.			

(1) Definición trabajador expuesto a sílice:

Quando existe una evaluación de la exposición: Todo trabajador que se desempeñe en un ambiente de trabajo cuya concentración promedio ponderada, producto de un muestreo representativo de la jornada laboral semanal, alcance el 50% o más del Límite Permissible Ponderado (LPP) de la Sílice cristalina.

Quando no existe una evaluación de la exposición: Todo trabajador que se desempeñe en uno o más puestos de trabajo con presencia de sílice (Ej: operario de limpiadora abrasiva con chorro de arena y cuarzo a presión, operador chancador, perforación de rocas, operador harnero, aseador para limpieza superficie de trabajo con sílice, operador maquinaria pesada que carga o descarga material con sílice), y que en total represente un tiempo de exposición mayor al 30% de la jornada semanal.

(2) Las duchas deberán ubicarse en casas o salas de vestir, a menos que el campamento provea de facilidades equivalentes. En todo caso, cuando exista contacto con sustancias tóxicas, se deberá dejar consignada la presencia de duchas en los campamentos (no implica sanción).

(3) En el caso de no existir comedor, antes de cursar infracciones, se deberá verificar si existe autorización del Seremi de Salud correspondiente de un sistema distinto para el consumo de alimentos (consumo a bordo de maquinaria, entre otros)

(4) Ventilación adecuada. Referencia 10 metros cúbicos por cada trabajador, salvo que exista renovación de aire por medios mecánicos.

REQUERIMIENTOS AL EMPLEADOR

En relación a las infracciones constatadas por las cuales se otorga el plazo indicado contado desde esta fecha, para acreditar su corrección en la forma que se señala:

- **Infracciones Laborales:** mediante la documentación correspondiente que permita dar cuenta de la corrección. Plazo de _____ días corridos.

En consecuencia, el empleador deberá concurrir a las dependencias de la Inspección, ubicada en _____ N° _____, comuna de _____, el día _____, de _____, de 201____, a las _____ hrs., para lo cual queda legalmente citado, bajo apercibimiento de multa administrativa (Art. 29 y 30 DFL N° 2, 1967 MINTRAB)

- **Infracciones de Higiene y Seguridad:** a través de certificado otorgado por el Organismo Administrador de la Ley 16.744 al que se encuentra afiliado, en el cual conste la corrección de todas y cada una de las infracciones constatadas y la asesoría prestada por dicho Organismo Administrador. Plazo de _____ días corridos.

En consecuencia, el empleador deberá concurrir a las dependencias de la Inspección, ubicada en _____ N° _____, comuna de _____, el día _____, de _____, de 201____, a las _____ hrs., para lo cual queda legalmente citado, bajo apercibimiento de multa administrativa (Art. 29 y 30 DFL N° 2, 1967 MINTRAB)

En caso de no concurrir a las citaciones, o haciéndolo no acredita la corrección de la(s) infracción(es) en la forma indicada, se procederá a aplicar las sanciones que correspondan.

Firma :

Nombre :

RUT :

Cargo :

Empleador / Representante Empleador
(Art. 4° C. Del T.)

Firma :

Nombre :

Fiscalizador(a)

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

FECHA: ____/____/201____/

Con esta fecha, se constata:

Cumplimiento total Cumplimiento parcial Incumplimiento Incomparecencia del empleador

Indicar código(s) infraccional(es) por el (los) que no se acreditó regularización:

De conformidad con lo anterior

No se aplica multa

Se aplica multa

Firma

Nombre

RUT

Cargo

Empleador / Representante Empleador
(Art. 4° C. del T.)

Firma

Nombre

Fiscalizador(a)